No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.178 — Saab Ericsson Space)

(92/C 17/08)

Con fecha 13 de enero de 1992 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección general de competencia (DG IV)
Task Force de operaciones de concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.152 — Volvo/Atlas)

(92/C 17/09)

Con fecha 14 de enero de 1992 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección general de competencia (DG IV)
Task Force de operaciones de concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.